

RESOLUCIÓN No. **0971** DE 2020
(**02 DIC 2020**)

Por medio de la cual se ordena la prestación del servicio a los servidores públicos entre los 60 y 70 años sin comorbilidades

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

a. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde *"dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)"*.

b. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

c. Que el Gobernador de Santander expidió el Decreto No. 192 de 2020, *"por el cual se declaró la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19)"*.

d. Que el desarrollo e implementación del teletrabajo se reglamentó mediante Resolución 071 del 16 de marzo de 2020 como medida preventiva de carácter temporal y transitorio a la cual se pueden acoger algunos funcionarios públicos de la administración municipal.

e. Que posteriormente mediante Decreto 0085 del 17 de marzo 2020 se modificó el artículo quinto de la Resolución 071 del 16 de marzo de 2020 y adicionó los párrafos primero y segundo, los cuales quedaron así:

"PARAGRAFO PRIMERO: Los servidores públicos mayores de 60 años cumplirán su jornada laboral por medio del Teletrabajo los cinco días de la semana.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los servidores públicos que presenten afecciones respiratorias deben abstenerse de hacer presencia en las instalaciones de la entidad y deben informar de manera inmediata a su superior, 1 jerárquico, vía correo electrónico, quien a su vez remitirá la información a la Subsecretaria Administrativa, al correo sec.administrativa@bucaramanga.govco. El jefe inmediato deberá asignarle las tareas que pueda cumplir desde su lugar de residencia".

f. Que el día 11 de agosto de 2020 mediante Decreto municipal No. 0351 de 2020 se establecieron dos turnos de trabajo de lunes a viernes como medida transitoria para reducir el riesgo de contagio por el coronavirus COVID -19, así:

Turno 1: lunes a viernes: de 6:00 am a 11:30 am

Turno 2: lunes a viernes: de 12:30 pm a 6:00 pm

g. Que el día 25 de agosto de 2020, el ministerio de salud y protección social expidió la Resolución No. 1462 de 2020 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid - 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones, en la cual se indicó *"con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas: (...) 2.12. Recomendar a las personas mayores de 70 años el autoaislamiento preventivo"*.



0971

h. Que por necesidades del servicio y no existiendo restricciones para los servidores públicos entre los 60 y 70 años sin comorbilidades, que en razón a sus funciones deban prestar sus servicios en la administración municipal de Bucaramanga de manera presencial, se hace necesario su reintegro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

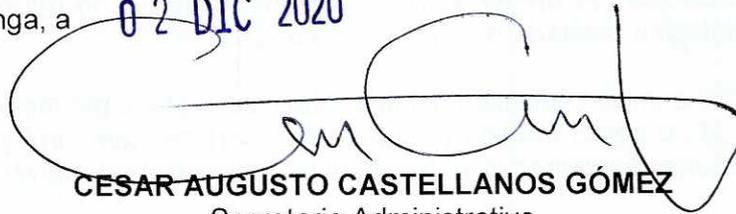
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a los servidores públicos entre los 60 y 70 años sin comorbilidades, a que presten sus servicios en la administración municipal de Bucaramanga de manera presencial en razón a sus funciones, en el turno asignado por el jefe inmediato, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 0351 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 02 DIC 2020


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Katherine Estévez Gómez, CPS 319 
Vo.Bo. Claudia Yaneth Patiño Leon - Profesional Especializada 
Revisó Aspectos Jurídicos- Nayua Sabah Yassin Mora – CPS 864 de 2020 
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa 